

Mirada Ushuaia P.  
Jefe D. de Despacho Gen.  
D.L. 10.121/99  
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia  
2  
FOLIO  
1084/2005

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, en virtud a lo establecido en la Resolución C.D. N° 162/1998, y las facultades conferidas al Concejo Deliberante en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 125, Inciso 26), y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, el Libre Estacionamiento en las arterias de nuestra Ciudad, incluidas las afectadas al Sistema de Estacionamiento Medido, a los vehículos que se detallan a continuación, pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:


- a) Vehículo Dominio RSR 499;
- b) Vehículo Dominio CTP 249;
- c) Vehículo Dominio CTP 248;
- d) Vehículo Dominio ANT 255;
- e) Vehículo Dominio EPB 619.

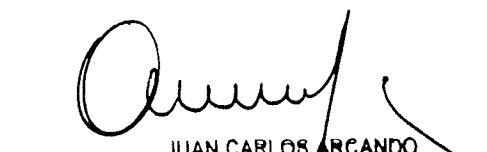
ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transito y Transporte, procederá a extender los certificados correspondientes.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3071

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/06/2006.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR CAMION RODRIGUEZ  
Jefe D. de Despacho General  
Concejo Deliberante



**Ordenanza Número: 3071**  
 2/2  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Garramuño  
 Jefa Ejecutiva de la Municipalidad  
 D.L.I. A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 JUN 2006

VISTO el expediente N° CD-4169-2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/06/2006, por la cual se autoriza el libre estacionamiento en las arterias de la ciudad de vehículos oficiales del Poder Judicial de la Provincia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° **154** /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3071**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/06/2006, por la cual se autoriza el libre estacionamiento en las arterias de la ciudad de vehículos oficiales del Poder Judicial de la Provincia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **683** /2006.

am.

MIRIAM GARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM GARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia